



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 285

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 20 ENERO 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 y Decreto Supremo N° 293 de 2011 ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/0026 del 2000, y sus modificaciones, la Resolución Exenta N° 15/889 de 15 de abril de 2009, la solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Nacional con fecha 13 de diciembre de 2011, y los demás antecedentes tenidos a la vista.
prorrogada el 5 de enero de 2012,

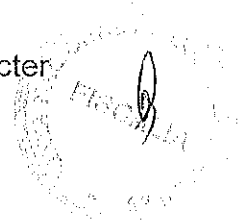
CONSIDERANDO:

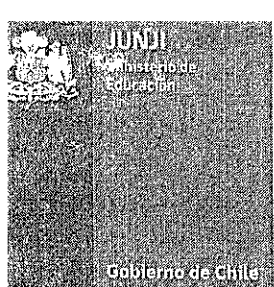
1.- Que, con fecha 13 de diciembre de 2011 se recepcionó por Dirección Nacional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública de la señora Josefa Aguirre Brautigam del tenor siguiente: "Quisiera solicitar la siguiente información: 1.- Datos mensuales del total de cupos en establecimientos JUNJI para cada comuna entre los años 2000 y 2011. 2.- Datos mensuales del total de matrícula en establecimientos JUNJI para cada comuna entre los años 2000 y 2011. 3.- Datos mensuales del total de asistencia en establecimientos JUNJI para cada comuna entre los años 2000 y 2011. Lo anterior para todo Chile"

2.- Que, en atención a la extensión de la solicitud y a fin de conciliar su entrega íntegra con las labores habituales del Servicio, con fecha 5 de enero de 2012, se solicitó prórroga de plazo para la entrega de la información solicitada.

3.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.

4.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.





5.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada

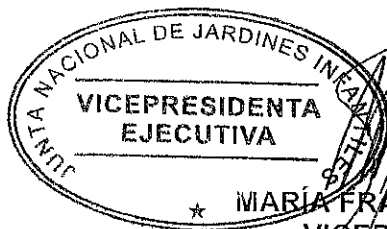
RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a Josefa Aguirre Brautigam archivos en formato Excel, organizados por año, con la información solicitada.

2.- **NOTIFIQUÉSE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndoles llegar documentación indicada y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



★ **MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR**
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

FISCALÍA
MPL/IAD/TUD/CCP

Distribución:

Solicitante Josefa Aguirre Brautigam (josefaaguirre@gmail.com)

Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)

Departamento de Fiscalía (131)

Oficina de Partes

226